



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 033 -2012/GOB.REG.-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ENE 2012

VISTO: El Oficio N° 1395-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 384342-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 66-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás documentos adjuntos en ciento sesenta y ocho (168) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1395-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 66-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Procuraduría Pública Regional da cuenta respecto a presuntos hechos irregulares en la evaluación de los resultados de análisis del agua de consumo humano, físico químico y metales de la ciudad de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Tedy Gim Pérez Espinoza, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que la Ing. Eva Rosario Sánchez Campos – servidora de la Dirección de Gestión de Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, habría adulterado los resultados del análisis físico químico de aguas plasmados en el Oficio N° 2733-2010-DG/DIGESA emitido por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y habría ocultado los resultados de hierro y arsénico en el agua, a sabiendas que los niveles de dichos metales pesados exceden largamente el valor permitido para el consumo humano, con lo que se expuso a un inminente peligro a la población que consume al agua potable; siendo hechos irregulares que ameritan ser investigados en la instancia correspondiente;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubiera incurrido doña Eva Rosario Sánchez Campos, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

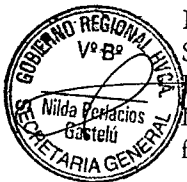
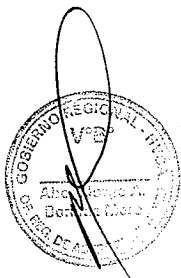
Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra la Ing. **Eva Rosario Sánchez Campos** – Servidora CAS de la Dirección de Gestión de Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 66-2011/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, la Opinión Legal N° 011-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DAJ y demás antecedentes, que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 030-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ENE 2012

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feljco
GERENTE GENERAL REGIONAL

